



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 219-2023-A-MDL/N**

Naranjillo, 28 de agosto de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO



**VISTO:** El Informe N° 407-2023-SGAF-MDL, de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 23 de agosto de 2023, solicita la designación de los responsables para el Uso de Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Memorándum N° 085-2023-A-MDL, del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la "Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026", que establece como uno de los ejes prioritarios, el fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, asimismo, se aprueban las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público";

Que, en el artículo 8 de las citadas Disposiciones se establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, en el literal a) del artículo 9 de las Disposiciones en mención se señala que las entidades públicas tienen la obligación de designar a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a través de documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, la misma que debe ser comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación; asimismo, el literal b) del artículo en mención establece que una de las obligaciones de las entidades públicas es la de actualizar o modificar los



datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, con Informe N° 407-2023-SGAF-MDL, de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 23 de agosto de 2023, en atención al Oficio N° 633-OCI-MPLP, y al Memorándum N° 192-2023-GM-MDL, solicita la designación de los responsables del Uso de Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, proponiendo a la C.P.C. Mary del Carmen ALARCON GUERRA, Jefa de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y al Lic. Adm. Jhon Omar HERNANDEZ RENGIFO, jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Memorándum N° 085-2023-A-MDL, de fecha 28 de agosto de 2023, del Despacho de Alcaldía, en atención al Informe N° 112-2023-GM-MDL, de fecha 25 de agosto de 2023, de Gerencia Municipal, en la que solicita la designación de los responsables del Uso de Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, conforme a la propuesta realizada en el Informe N° 407-2023-SGAF/MDL, detallada precedentemente. Por lo que, requiere se emite el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto, a lo establecido en el Decreto Supremo N° 185-2021-pcm-Decreto Supremo que crea la plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR**, a los responsables del Uso de **Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Luyando**, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

| APELLIDOS Y NOMBRES                   | DNI      | CARGO DE LA ENTIDAD                                  |
|---------------------------------------|----------|--|
| C.P.C. Mary del Carmen ALARCON GUERRA | 46217857 | Jefa de la Unidad de Logística y Control Patrimonial |
| Lic. Adm. Jhon Omar HERNANDEZ RENGIFO | 72173924 | Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos             |

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los miembros responsables de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Luyando.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a los responsables designados, usar la siguiente dirección electrónica <https://debidadiligencia.servicios.gob.pe/#/plataforma> en la que se describe el procedimiento para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

**Artículo Cuarto.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación

**Artículo Quinto.- ENCARGUESE** a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS  
ALCALDESA